AGT FOLIO 187 SGCA

AGT FOLIO 234 SGCA

DISPOSICIÓN SGCA Nº 76/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 19.587, la Ley N° 1.903 según texto consolidado, la Ley Nº 2.095 según texto consolidado, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición SGCA N° 52/2019, el Expediente MPT0009 3/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.587 sobre "Higiene y Seguridad en el Trabajo", y atendiendo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2019, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicita se inicien las gestiones para la compra de ropa de trabajo e institucional para agentes del Ministerio Público Tutelar, y la Señora Asesora General, presta conformidad con dicho cometido a través de su Secretaría Privada.

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 3/2019, tramitó la Contratación Menor Nº 3/2019 para la adquisición de ropa de trabajo e institucional, al amparo de lo

establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición SGCA N° 52/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ARTFUL S.A., TEXTIL CITY S.R.L., A Y M D'ESPOSITO S.R.L., CONFECCIONES JOSE CONTARTESE y CIA. S.R.L., ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL SAICYF, TEXTIL KAIROS S.R.L. y PREMIER PLUS S.R.L., y, asimismo puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 4/2019, de fecha 5 de abril de 2019, que obra a fs. 124/125, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61267749-9.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones -Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA)- ha requerido al oferente la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento y la Secretaría General de Política Institucional han tomado intervención en el ámbito de su competencia, y destacan mediante informes técnicos obrantes a fs. 215/217, que la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L. cumple con lo solicitado en todos los renglones del pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, atento a que se presentó un único oferente en la presente contratación y que la oferta supera en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial, la UOA, haciendo uso de la prerrogativa del artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y 15 del PBCP, solicitó al mismo una mejora en los precios cotizados, según constancias de fs 218 a 220.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, se recomendó adjudicar los Renglones Nros.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61267749-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO ($ 757.604,00.-) IVA incluido, al ser una cotización conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2019.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 3/2019, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 3/2019, para la adquisición de ropa de trabajo e institucional, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

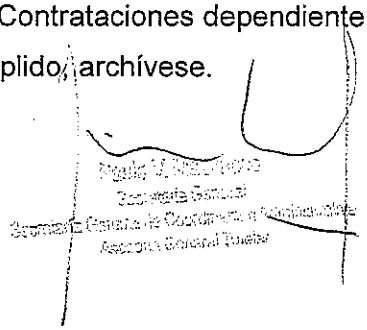
Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61267749-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO ($ 757.604,00.-), IVA incluido

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L., por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO ($ 757.604,00.-) IVA incluido, de acuerdo con los renglones adjudicados en el artículo 2 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Dr. Roberto Luis Scarafoni, Legajo Nº 2.608, Verónica Kapelusznik, Legajo Personal N° 2.193, Gisela Fernanda Cruz, Legajo Personal N° 3.509, y en carácter de suplente a Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



AGT FOLIO 188 SGCA

AGT FOLIO 236 SGCA

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 76/2019 Tº XI Fº 187/189 FECHA 29/04/2019

Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 29 de Abril de 2019

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

